

Folio Núm. 0315000009215

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Oficina de Información Pública (OIP)

Fecha y hora de registro: 26/03/2015 15:50:45

1. Nombre del Ente Obligado al que se solicita la información

Instituto del Deporte del Distrito Federal

Nombre completo del solicitante (si es persona física)

Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)

Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso

Nombre del representante legal o mandatario (obligatorio para persona moral). Anexar documento que lo acredite

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

Medio para recibir la información o notificaciones

Correo Electrónico

En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.
	Núm. Ext.	Núm. Int.

Colonia	Delegación o Municipio
	Delegación o Municipio

Código Postal	Estado	País
06104	Distrito Federal	México
Código Postal	Estado	País

Número telefónico (opcional): Correo electrónico:

4. Indique la forma en que desea se le dé acceso a la información

Medio Electrónico gratuito (3)

15. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)(4)

Solicito la siguiente información: 1) inventario de árboles existentes en la Deportiva Magdalena Mixhuca (numero de árboles, ubicación, especie); 2) inventario de árboles con autorización para ser talados con motivo del proyecto de Rernodelación del Autódromo Hermanos Rodríguez Fase I y Fase II y mencionar el nombre del documento que ampara dicha tala; 3) todo tipo de documento oficial relacionado con el proyecto de construcción del Estadio de Béisbol de los Diablos Rojos dentro de las instalaciones de la Deportiva Magdalena Mixhuca (resolución de estudio de Impacto Ambiental, proyecto ejecutivo, proyecto propuesta, maqueta, etc.).

Datos para facilitar su localización

Información opcional para fines estadísticos

<input type="checkbox"/> Femenino	<input checked="" type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Menor	<input type="checkbox"/> Adulto	<input type="checkbox"/> Mayor
<input type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/> Nacionalidad		
<input type="checkbox"/> Ocupación				

Escolaridad

Información general

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "sistema de datos personales del sistema INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los entes obligados del Distrito Federal, así como de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, a las Oficinas de Información Pública a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Oficina de Información Pública que corresponda.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es José Luis Hernández Santana, Director de Tecnologías de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narxarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesor/a sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx e Internet: www.infodf.org.mx.

De conformidad con lo acordado en la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal mediante acuerdo CT/INDE/8ªExtraordinaria-02/2017 celebrada el 03 de julio de 2017, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción VII, 27, 89, 90 fracción XI, 169, 180, 183 fracción I, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se realizó la versión pública del presente documento.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Oficina de Información Pública", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

(3) Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 11 de la LTAIPDF).

Si la solicitud es presentada ante un Ente Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud, deberá canalizarla a la Oficina de Información Pública (OIP) que corresponda. (Artículo 47, antepenúltimo párrafo de la LTAIPDF).

(4) Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. (Artículo 51, último párrafo de la LTAIPDF).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la OIP. (Artículo 48 de la LTAIPDF).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Los plazos para la atención de las solicitudes de información se encuentran establecidos en el artículo 51 de la LTAIPDF.

Fecha de inicio del trámite: 27/03/2015

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	10 días hábiles <u>10/04/2015</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	5 días hábiles <u>03/04/2015</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	20 días hábiles <u>24/04/2015</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública de oficio.	5 días hábiles <u>03/04/2015</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículo 76 de la LTAIPDF).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 3dcd9a3c76c5eb3723c8a2aab58fe1a7fdc3e34d

Autenticidad del Acuse: d1c2f1039c0afe1894fa724e496d1a8ccc7d005d

De conformidad con lo acordado en la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal mediante acuerdo CT/INDE/8ªExtraordinaria-02/2017 celebrada el 03 de julio de 2017, en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción VII, 27, 89, 90 fracción XI, 169, 180, 183 fracción I, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se realizó la versión pública del presente documento.